

de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agron. César Sandino de Jesús R., Secretario de Estado de Agricultura, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Gran Cordon de la Orden de la Estrella Brillante”, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de China Nacionalista.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1540, que nombra a la Sra. Licelott Marte de Barrios, Delegada Alterná de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

(G. O. N° 9245, de 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1540

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Embajadora Licelott Marte de Barrios, queda designada Delegada Alternativa de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres, en adición a sus actuales funciones.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1541, que concede Exequátur al Sr. José Ma. Gallardo Escala para ejercer como Cónsul de Chile en Santo Domingo.
(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1541

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Señor José María Gallardo Escala, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Chile en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,